



REF.: AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA.

CURICO, 01 ABR. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 135 /

VISTO :

Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que la ciudadana colombiana doña **ADRIANA PAOLA FONSECA RAMIREZ**, pasaporte N° 1144030806, quien se encuentra en el país desde el 12 de Febrero del presente año, b) que ha solicita la autorización correspondiente para abandonar el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984, D.S. N° 125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** a la extranjera doña **ADRIANA PAOLA FONSECA RAMIREZ**, de nacionalidad colombiana, para hacer abandono del país, la cual dispone de 03 días hábiles, contados desde la fecha de esta Resolución.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para salir del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional.

3.- **COMUNIQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
ISABEL MARGARITA GARCES URETA
Gobernadora Provincial de Curicó

[Firma]
JUAN VALENZUELA KLEIBER
Asesor Jurídico

DISTRIBUCION: